# ANEXO AL CONTRATO N° 44/15

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 por una parte, y por la otra, la Arq. Larizza Heddy Kujawa Barreto, con Cedula de Identidad Nº 655.331, con domicilio en la calle Médicos de Aviación N°1.325 casi Cirilo Antonio Rivarola de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se la llamará EL TASADOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N°44/15 para la provisión de SERVICIOS DE TASACIÓN DE INMUEBLES, autorizado según Resolución Nº 679/16 Acta Nº 2.210 del 12 de octubre de 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se amplía el plazo de 1 (un) año establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Nº 44/15, ampliando la vigencia del mismo por el periodo de 5 (cinco) meses más, desde el 20 de octubre de 2016 al 20 de marzo de 2017.

**CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecen vigentes.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2016.-

**Arq. Larizza Heddy Kujawa Barreto**
TASADOR

**Ing. Félix Eladio Sosa Giménez**
Presidente de la CAJA